



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES

**01180417**

ACTA No.

LUGAR Y FECHA:

**25 AGO 2025**

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**  
Director Central Administrativa y Contable de Personal  
Ordenador del gasto

**MONICA JULIET SUAREZ RUGE**  
Contratista

**MY.SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA**  
Supervisor Contrato No. 367-CENACPERSONAL-2024

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 367-CENACPERSONAL-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES"**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la **MONICA JULIET SUAREZ RUGE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1014202241, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA**  
No. 063-CDPS-CENACPER-2024

#### I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	367-CENACPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

E Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS BOGOTÁ D.C.



<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>	09/02/2024
<b>FECHA INICIO EJECUCIÓN</b>	15/02/2024
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2024
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$56'100.000,00)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS BOGOTÁ D.C.
<b>MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)</b>	N.A.
<b>VALOR FINAL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$56'100.000,00)
<b>VIGENCIA:</b>	2024
<b>SUPERVISOR CONTRATO:</b>	CT. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA IDENTIFICADO CON CC No. 33.378.127 Oficial Actos Administrativos NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000202 fechada 17 DE ENERO DE 2024
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renunciaciones y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique, en especial lo que respecta a Medallas, Distintivos.</li> <li>2. Revisar proyectos de retiro de personal militar y civiles por diferentes causales, directivas, protocolos, recursos de reposición y demás actos administrativos inherentes mencionados en la Directiva o la que modifique o complementa.</li> <li>3. Revisar los proyectos de ejecución de sanciones elaboradas por el comando de personal para la firma del comandante del Ejército.</li> <li>4. Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG.</li> <li>5. Realizar un plegable sobre temática actos administrativos</li> <li>6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el</li> </ol>

	<p>contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ol>
--	---

	<p>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	---

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6124	16-01-2024	\$ 2.122.000.000,00
<b>VALOR FINAL CDP</b>			<b>\$2.122.000.000,00</b>

### CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	43824	11/02/2024	\$56.100.000,00
<b>VALOR FINAL CRP</b>			<b>\$56.100.000,00</b>

## III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No 14-46-101109114 ANEXO 0, con fecha de expedición 09-02-2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	09/02/2024	30/06/2025	\$5.610.000,00
Calidad del servicio	09/02/2024	30/06/2025	\$5.610.000,00

## IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 367-CENACPERSONAL-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	Pago 001	03/07/2024 08:43 a. m.	23/02/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 002	Pago 002	03/08/2024 21:34 a. m.	22/03/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 003	Pago 003	04/10/2024 15:58 a. m.	04/08/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 004	Pago 004	15/05/2024 20:57 a. m.	16/05/2024 11:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 005	Pago 005	16/05/2024 19:46 a. m.	20/05/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 006	Pago 006	23/07/2024 11:42 a. m.	19/07/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 007	Pago 007	26/08/2024 11:03 a. m.	09/02/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 008	Pago 008	16/09/2024 17:28 a. m.	10/01/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 009	Pago 009	23/10/2024 14:41 a. m.	11/01/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 010	Pago 010	17/11/2024 22:22 a. m.	13/11/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 011	Pago 011	12/09/2024 6:05 a. m.	-	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Enviado por el proveedor	Detalle

**BALANCE ECONÓMICO:**

<b>Valor Inicial Contrato</b>	<b>\$56.100.000,00</b>	
Valor Cancelado Pago No. 1		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 6		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 7		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 8		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 9		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 10		\$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 11		\$5.100.000,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$56.100.000,00</b>	<b>\$56.100.000,00</b>

**V. INFORMES DE SUPERVISIÓN**

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	Febrero
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	Marzo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	Abril
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Mayo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	Junio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	Julio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	Agosto
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	Septiembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	Octubre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	Noviembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11	Diciembre



convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

## VII. CONSTANCIAS.

### A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA MONICA JULIET SUAREZ RUGE IDENTIFICADA CON CC. 1014202241, DE BOGOTA D.C, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 367-CENACPERSONAL-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

### B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 367-CENACPERSONAL-2024

## VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL.

Por todo lo anterior las partes:

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 367-CENACPERSONAL-2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL con MONICA JULIET SUAREZ RUGE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014202241 de BOGOTA D.C.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 367-CENACPERSONAL-2024 correspondiente al proceso No. 063-CDPS-CENACPER-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL a efectuar las

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS BOGOTÁ D.C.



reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

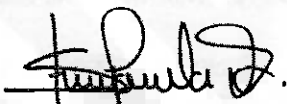
**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

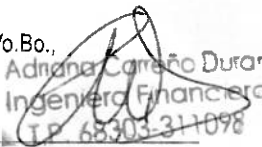
No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 25 AGO 2025

  
FC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA  
Director Central Administrativa y Contable de Personal  
Ordenador del gasto

  
MONICA JULIET SUAREZ RUGE  
Contratista

  
MY.SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA  
Supervisor Contrato No. 367-CENACPERSONAL-2024

Vo.Bo.,  
  
Adriana Carreño Durán  
Ingeniera Financiera  
I.P. 68303-311098  
Liquidaciones  
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.